

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA EMPRESA " ESTACION DE SERVICIOS JENMER CIA. LTDA. ", QUE OTORGAN LOS SEÑORES ABOGADO HUMBERTO ANIBAL MERIZALDE CANTOS Y SU CONYUGE YENNISABEL EVELINA FLORES PLAZA A FAVOR DE LOS SEÑORES HUMBERTO ANIBAL MERIZALDE FLORES , Y DE JENNY MERCEDES MERIZALDE FLORES ; Y , HUMBERTO ANIBAL MERIZALDE FLORES A FAVOR DE LA SEÑORA YENNISABEL EVELINA FLORES PLAZA

CUANTIA : US \$ 320,00

NUMERO : 1 7 4 . - En la ciudad de Portoviejo , cabecera cantonal del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día miércoles seis de Febrero del año dos mil ocho , ante mi Abogada **LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ** , Notaria Pública Novena del cantón , comparecen: por una parte en calidad de cedentes los señores **Abogado Humberto Aníbal Merizalde Cantos, casado, autorizado por su cónyuge Yennisabel Evelina Flores Plaza ; y , Humberto Aníbal Merizalde Flores, soltero ; y ,** por otra parte, en calidad de cesionarios los señores **Humberto Aníbal Merizalde Flores, Jenny Mercedes Merizalde Flores y Yennisabel Evelina Flores Plaza.-** Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana , capaces , hábiles e idóneos para obligarse y contratar , a quienes de conocer doy fe . - Bien instruidos con el objeto , naturaleza y efectos de éste contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice : **SEÑOR NOTARIO .** - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la empresa **" ESTACION DE SERVICIOS JENMER CIA. LTDA. "** , que otorgan los señores **Abogado Humberto Aníbal Merizalde Cantos, casado, autorizado por su cónyuge Yennisabel Evelina Flores Plaza ; y , Humberto Aníbal Merizalde Flores , soltero ; y ,** por otra parte, en calidad de cesionarios los señores **Humberto Aníbal Merizalde Flores, Jenny Mercedes Merizalde Flores y Yennisabel Evelina Flores Plaza ,** de conformidad con las siguientes cláusulas : **PRIMERA . INTERVINIENTES .** - Comparecen a la celebración de la presente escritura , por una parte en calidad de cedentes los señores **Abogado Humberto Aníbal Merizalde Cantos, casado, autorizado por su cónyuge Yennisabel Evelina Flores Plaza ; y , Humberto Aníbal Merizalde Flores , soltero ;**

y , por otra parte, en calidad de cesionarios los señores **Humberto Aníbal Merizalde Flores, Jenny Mercedes Merizalde Flores y Yennisabel Evelina Flores Plaza .**

SEGUNDA : ANTECEDENTES . - A).- La compañía **“ESTACION DE SERVICIOS JENMER CIA. LTDA. ”** , se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Novena del cantón Portoviejo , el 28 de Septiembre del 2006 en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 08 de Diciembre del 2006 . **B).-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios , de la compañía , en reunión celebrada el 1º de Febrero del año 2008 , autorizó al **Abogado Humberto Aníbal Merizalde Cantos, casado, autorizado por su cónyuge Yennisabel Evelina Flores Plaza ,** propietario de quinientas sesenta participaciones de un dólar de valor cada una , para que ceda y transfiera trescientas veinte participaciones en la siguiente forma y proporción : a favor de el señor **Humberto Aníbal Merizalde Flores , soltero, doscientas cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una ; y , a favor de la señorita Jenny Mercedes Merizalde Flores , soltera , ochenta participaciones de un dólar de valor cada una ; y , al señor Humberto Aníbal Merizalde Flores , soltero , propietario de trescientas veinte participaciones de un valor de un dólar cada una , para que ceda y transfiera doscientas cuarenta participaciones a favor de la señora Yennisabel Evelina Flores Plaza, , tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta , que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante .**

TERCERA : CESION . - Con los antecedentes expuestos , comparecen : los señores **Abogado Humberto Aníbal Merizalde Cantos, casado, autorizado por su cónyuge Yennisabel Evelina Flores Plaza y declaran que cede y transfiere con todos los derechos de uso goce y usufructo trescientas veinte participaciones sociales de un dólar cada una , del total de participaciones que tiene en la compañía “ESTACION DE SERVICIOS JENMER CIA. LTDA. ” , a favor de las siguientes personas y en la siguiente proporción a favor de el señor Humberto Aníbal Merizalde Flores , soltero, doscientas cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una ; a favor de la señorita Jenny Mercedes Merizalde Flores , soltera , ochenta participaciones de un dólar de valor cada una ; y , Humberto Aníbal Merizalde Flores , soltero , declara que cede y transfiere con todos los derechos de uso goce y usufructo doscientas cuarenta participaciones , de un dólar de valor cada una que tiene en la compañía “ESTACION DE SERVICIOS JENMER CIA. LTDA. ” a favor de la señora Yennisabel Evelina**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA “ ESTACION DE SERVICIOS JENMER CIA. LTDA ”,
CELEBRADA EL 1º DE FEBRERO DEL 2008**

En la ciudad de Portoviejo , al primer día del mes de Febrero del año dos mil ocho , siendo las nueve de la mañana , en las oficinas de la empresa “ **ESTACION DE SERVICIOS JENMER CIA. LTDA.** ”, ubicada EN EL Km 4 ½ de la vía Portoviejo Manta, se reúnen los señores : Abogado Humberto Aníbal Merizalde Cantos , Humberto Aníbal Merizalde Flores, Carlos Humberto Merizalde Flores ; y , Luis Manuel Merizalde Flores, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía , y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios , al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías , para conocer del siguiente orden del día :

1.- Cesión de participaciones sociales y admisión de nuevos socios.

Preside la reunión el señor Humberto Aníbal Merizalde Flores y actúa como secretario el Gerente , Abogado Humberto Aníbal Merizalde Cantos . Instalada la Junta , el Abogado Humberto Aníbal Merizalde Cantos , propietario de quinientas sesenta participaciones de un valor de un dólar cada una , solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder , trescientas veinte participaciones de el total de sus participaciones que tienen en la compañía en la siguiente forma y proporción a favor de el señor Humberto Aníbal Merizalde Flores , soltero, doscientas cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una ; y , a favor de la señorita Jenny Mercedes Merizalde Flores , soltera , ochenta participaciones de un dólar de valor cada . Así mismo solicita la palabra el señor Humberto Aníbal Merizalde Flores , propietario de trescientas

veinte participaciones de un valor de un dólar cada una , y solicita a la Junta se le conceda autorización para ceder , doscientas cuarenta participaciones de el total de sus participaciones que tiene en la compañía , a favor de la señora Yennisabel Evelina Flores Plaza . La Junta , luego de una breve deliberación , y previo renuncia expresa al derecho de preferencia que le asiste a todos los socios , por unanimidad resuelve dar su consentimiento unánime , para que el abogado Humberto Aníbal Merizalde Cantos , propietario de quinientas sesenta participaciones de un valor de un dólar cada una , ceda y transfiera trescientas veinte participaciones de el total de sus participaciones en la siguiente forma y proporción a favor de el señor Humberto Aníbal Merizalde Flores , doscientas cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una ; y , a favor de la señorita Jenny Mercedes Merizalde Flores , ochenta participaciones de un dólar de valor cada , a quienes además se la admite como nueva socia ; y , para que el señor Humberto Aníbal Merizalde Flores , propietario de trescientas veinte participaciones de un dólar de valor cada una , ceda y transfiera doscientas cuarenta participaciones de el total de sus participaciones que tiene en la compañía , a favor de la señora Yennisabel Evelina Flores Plaza , a quien se la admite como nueva socia, de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

S O C I O S	C A P I T A L	# D E P A R T.
HUMBERTO ANIBAL MERIZALDE CANTOS	240	240
YENNISABEL EVELINA FLORES PLAZA	240	240
HUMBERTO ANIBAL MERIZALDE FLORES	80	80
LUIS MANUEL MERIZALDE FLORES	80	80
CARLOS HUMBERTO MERIZALDE FLORES	80	80

JENNY MERCEDES
MERIZALDE FLORES

80

80

TOTAL

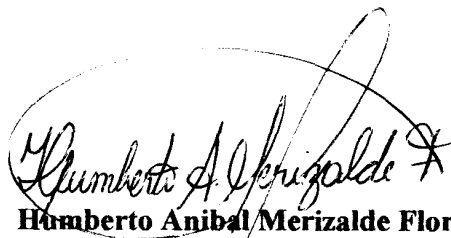
800

800

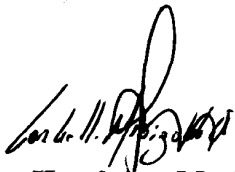
La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital , y por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva , luego de lo cual se reinstala la sesión , y leída que fue el acta a los presentes , se afirman y ratifican en su contenido firmando para constancia todos los socios.



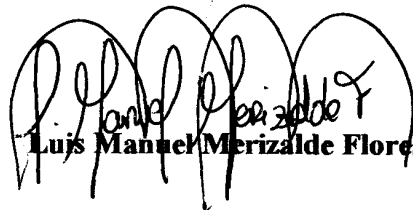
Ab. Humberto Anibal Merizalde Cantos



Humberto Anibal Merizalde Flores



Carlos Humberto Merizalde Flores



Luis Manuel Merizalde Flores

2
ST

Flores Plaza ; de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera :

S O C I O S	C A P I T A L	# D E P A R T.
HUMBERTO ANIBAL		
MERIZALDE CANTOS	240	240
YENNISABEL EVELINA		
FLORES PLAZA	240	240
HUMBERTO ANIBAL		
MERIZALDE FLORES	80	80
LUIS MANUEL		
MERIZALDE FLORES	80	80
CARLOS HUMBERTO		
MERIZALDE FLORES	80	80
JENNY MERCEDES		
MERIZALDE FLORES	80	80
	-----	-----
T O T A L	800	800

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo ,sin reservarse nada para sí . -

CUARTA : ACEPTACION . - Los cesionarios, **señores Humberto Aníbal Merizalde Flores, Jenny Mercedes Merizalde Flores y Yennisabel Evelina Flores**

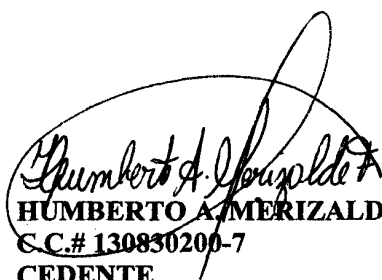
Plaza , aceptan la cesión de participaciones sociales hechas a su favor , por convenir a sus intereses . Hasta aquí la minuta . Usted , Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento . f).- Javier Piloso Rodríguez . Abogado matrícula número dos mil veinte y nueve .- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva . Presente los otorgantes , manifiestan su aceptación a todo lo expuesto , quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella . Se adjunta a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas , el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios , celebrada el 1° de Febrero del 2008 .- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en alta y clara voz a los

Usted

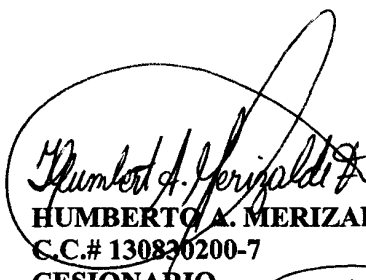
otorgantes , éstos se afirman y ratifican en lo expuesto firmando en unidad de acto
conmigo la Notaria Pública Novena que da fe.- 7

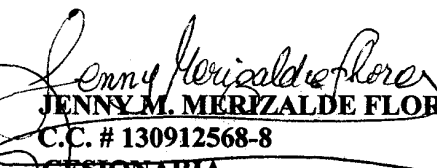

HUMBERTO A. MERIZALDE CANTOS
C.C.# 130203551-2
CEDENTE

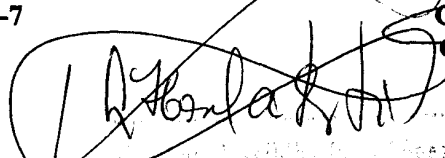

YENNISABEL E. FLORES PLAZA
C.C. # 130252176-8
CONYUGE

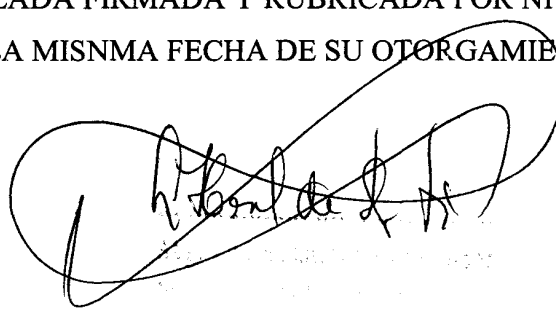

HUMBERTO A. MERIZALDE FLORES
C.C.# 130830200-7
CEDENTE


YENNISABEL E. FLORES PLAZA
C.C. # 130252176-8
CESIONARIA

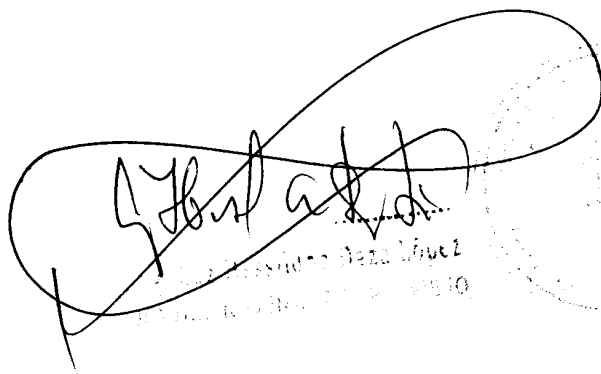

HUMBERTO A. MERIZALDE FLORES
C.C.# 130830200-7
CESIONARIO


JENNY M. MERIZALDE FLORES
C.C. # 130912568-8
CESIONARIA


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA FIRMADA Y RUBRICADA POR NI LA NOTARIA PUBLICA NOVENA
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO


RAZON: Siento como razón al margen de la matriz de la escritura pública
de constitución de la compañía “ **ESTACION DE SERVICIOS**
HJENMER CIA . LTDA. ” , otorgada en esta Notaría el 28 de

Septiembre del 2006, que se toma nota de la cesión de participaciones sociales otorgada por el abogado Humberto Aníbal Merizalde Cantos y su cónyuge Yennisabel Evelina Flores Plaza, a favor de los señores Humberto Aníbal Merizalde Flores y Jenny Mercedes Merizalde Flores ; y , de Humberto Aníbal Merizalde Flores a favor de la señora Yennisabel Evelina Flores Plaza, realizada mediante escritura pública celebrada en esta Notaría el 6 de Febrero del 2008.- Doy fe . – Portoviejo, 22 de Febrero del 2008 . – La Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo

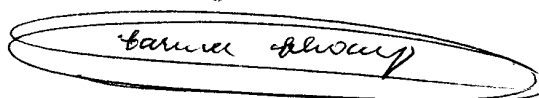


Certifico:

Razón: Que se ha tomado nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía de **ESTACIÓN DE SERVICIO JENMER CIA. LTDA.**, de la Escritura Pública, de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, otorgado por los cónyuges señores Abogado Humberto Aníbal Merizalde Cantos y su cónyuge Yennisabel Evelina Flores Plaza, a favor de los señores Humberto Aníbal Merizalde Flores, y de Jenny Mercedes Merizalde Flores; y, Humberto Aníbal Merizalde Flores a favor de la señora Yennisabel Evelina Flores Plaza.

Portoviejo 4 de Marzo del 2008

La Registradora,



Carmen Chang Tejeda
REGISTRADORA MERCANTIL CANTON PORTOVIEJO